



DECRETO N° 0061

NEUQUÉN, 12 ENE 2010

El Expediente TMF N° 15181 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ABELARDO AURELIO KLOBERDANZ** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 287º) de la Ordenanza N° 8033, modificada por la Ordenanza N° 10395, condenándolo al pago de 150 módulos equivalentes a la suma de \$ 750.-, más 15 módulos equivalentes a la suma de \$ 75.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el día del labrado del Acta de Infracción no se encontraba en la ciudad de Neuquén, ya que se había trasladado a la ciudad de Comodoro Rivadavia para prestar servicios en la empresa Wenlen S.A.; adjuntando certificado emitido por la misma;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 652/09, manifestando que los argumentos esgrimidos por el recurrente no cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional debido a que el conductor del vehículo VW Bora, dominio FUW -052, cometió la falta imputada y no siendo necesario que el señor Klobberdanz haya cometido la infracción, siendo de aplicación el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149, y el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 8033;

Que por lo expuesto esa Asesoría dictamina rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose en consecuencia, la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

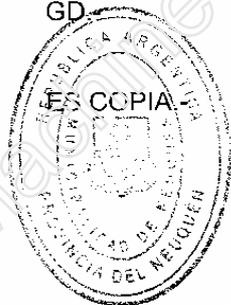
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **ABELARDO AURELIO KLOBERDANZ**, atento a que los
argumentos esgrimidos por el imputado no cuentan con entidad suficiente
para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido
por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen
Nº 652/09.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1)
bajo Expediente TMF Nº 15181 - Año 2009 -

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
GD.



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1752
Fecha: 22, 01, 2010